I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

1000483

DECRETO EXENTO Nº202/ /2013

Cerrillos, 05 ABR 2013

V I S T O S:

El Acuerdo adoptado por el H. Concejo Municipal en su Décima Sesión Ordinaria de fecha 21 de marzo de 2013; el Certificado Nº043/2013 de la Secretaria Municipal; la carta solicitud de la Asociación de Funcionarios Municipales de Cerrillos "ASFUMCE" de fecha 19 de marzo de 2013; la Ley Nº19.862, "Establece Registro de la Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos"; la Ley Nº19.296, "Establece Normas Sobre Asociaciones de Funcionarios de la Administración del Estado"; el artículo 23° del D.L. N°249, de 1974; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

El acuerdo adoptado en la Décima Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de fecha 21 de marzo de 2013.

Que, la **Asociación de Funcionarios Municipales de Cerrillos "ASFUMCE",** se encuentra registrada con el Nº110, del Registro Municipal de Entidades Receptoras de Fondos Públicos.

D E C R E T O:

1. Otórguese una subvención a la Asociación de Funcionarios Municipales de Cerrillos, **"ASFUMCE",** Personalidad Jurídica N°93090001, representada por su presidente don **Horacio Aníbal Manríquez Navarro,** cédula de identidad N°05.570.454-6, para ser destinada a Gastos de Bienestar, por un monto ascendente a $50.000.- (cincuenta mil pesos), por socio.

2. El Director de Administración y Finanzas deberá entregar por separado y de acuerdo a las nóminas de socios oficiales, los montos correspondientes, según procede, sin perjuicio de las atribuciones que le competen al Director de Control.

3. La Dirección Jurídica elaborará el convenio de subvención respectiva.

4. De la subvención otorgada, la organización señalada deberá rendir cuenta de los gastos realizados en los objetivos a que está destinada, ante la Dirección de Control, a más tardar el día 31 de diciembre del 2013.

I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000483

DECRETO EXENTO Nº202/ /2013

5. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 24.01.005 "Otras Personas Jurídicas Privadas (Asociaciones)", del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
Alcalde

AAG/CUCH/avq.

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Asesoría Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Gestión Comunitaria
Tesorería Municipal
Secplan
ASFUMCE
Página Web

DIRECCIÓN JURÍDICA